

Tacuarembó, 2 diciembre del 2024.

D. 46/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 25 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 095/24, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL Miriam GOYEN, presenta proyecto de decreto con solicitud para que se declare de Interés Cultural, la realización de la Edición N° 26 de la ‘Fiesta Gaucha de la Virgen de Itatí’, a celebrarse los días 6, 7 y 9 de diciembre del año en curso, en la localidad de Villa Ansina*”; -----

CONSIDERANDO I; que esta fiesta fue creada a instancias de una idea del Sacerdote Miguel Berriel, que contó con el respaldo del entonces Obispo, Julio César Bonino; -----

CONSIDERANDO II; que la finalidad de la Fiesta, procura generar recursos para financiar el funcionamiento de la ‘*Casa de la Caridad*’, donde residen ancianos de condición vulnerable; -----

CONSIDERANDO III; que esta celebración, forma parte de la agenda cultural departamental, siendo uno de los eventos más relevantes en la localidad de Villa Ansina; -----

CONSIDERANDO IV; que en ésta jornada de tres días de duración, transcurren eventos de carácter religioso, musical, tradicionalista y comercial, por los cuales transitan participantes provenientes de lugares muy distantes; -----

CONSIDERANDO V; que por Oficio N° 499/24, de fecha 29 de noviembre del año en curso, la Intendencia Departamental respalda tal solicitud, destacando que con esta fiesta, se homenajea a la Virgen de Itatí, cuyo monumento está instalado en el Santuario Diocesano, ubicado en dicha villa; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515, y a lo establecido en el Decreto N° 31/2015; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Cultural y Social, la Edición N° 26 de la ‘*Fiesta Gaucha de la Virgen de Itatí*’, a realizarse los días 6, 7 y 8 de diciembre del año en curso, en la localidad de Villa Ansina.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, está comprendida en la Categoría ‘C’ del Artículo 6to. del Decreto N° 31/2015, de este Organismo, teniendo validez mientras dure el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro.

POR LA COMISION:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/